

Justicia por Mano Propia vs Institucionalidad del Estado.

**La Información Pública Frente a los Retos de Convivencia Ciudadana en Medellín, 2012-
2015**

Felipe Alberto Velásquez Orozco

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de Magister en
Gobierno y Políticas Públicas**

Asesora: María Helena Franco Vargas

Universidad EAFIT

Escuela de Humanidades – Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas

2016

Resumen

Este trabajo realiza un análisis descriptivo de estadísticas y encuestas de percepción ciudadana en los temas de hurto y justicia por mano propia en la ciudad de Medellín, encontrándose un aumento en la primera variable y un incremento en la segunda, entre los años 2012-2015. Ante esta situación, la investigación aporta un análisis de los instrumentos de intervención públicos (dóciles y coercitivos) y establece recomendaciones para complementar y fortalecer los resultados obtenidos por los enfoques tradicionales de seguridad ciudadana, con el fin de disminuir los casos de justicia por mano propia en la ciudad y contribuir así al fortalecimiento institucional.

Palabras clave: Justicia por mano propia; cultura ciudadana; información pública; regulación social.

Abstract

This work realizes a descriptive analysis of statistics and surveys of citizen perception in the subjects of theft and vigilante justice in the city of Medellín, finding an increase in both variables, between the years 2012-2015. In front of this situation, the research contributes an analysis of the tools of public action (docile and coercive) and establishes recommendations to complement and strengthen the results obtained by the traditional approaches of citizen security, with the purpose to decrease the cases of vigilante justice in the city and contribute to the institutional strengthening.

Key words: Vigilante justice; civic culture; public information; social regulation.

Tabla de contenido

Introducción	1
1. Marco teórico	3
2. Caracterización de la justicia por cuenta propia en Medellín	9
2.1. <i>Caracterización del hurto en Medellín, 2012-2015</i>	10
2.2. <i>Caracterización de la justicia por mano propia en Medellín, 2012-2015</i>	11
2.3. <i>Percepción de seguridad, convivencia y cultura ciudadana en Medellín</i>	13
3. La comunicación pública como instrumento de intervención para el fomento de la cultura ciudadana	16
3.1. <i>Comunicación de la cultura ciudadana</i>	20
3.2. <i>Comunicación de la norma y los riesgos de infringirla</i>	20
3.3. <i>Comunicación de los resultados de la cultura ciudadana</i>	22
4. Modelo de elección racional	23
4.1. <i>Modelo General</i>	24
4.2. <i>Modelo sin confianza institucional</i>	27
4.3. <i>Modelo de plena confianza institucional con el instrumento de información pública</i>	29
4.4. <i>Modelo de plena confianza institucional con el instrumento de información pública y mecanismos coercitivos</i>	30
5. Recomendaciones de política pública	32
5.1. <i>Hacia una política de comunicación de la cultura ciudadana</i>	33

5.2.	<i>Consideraciones generales de una política no coercitiva en seguridad y convivencia ciudadana</i>	
		35
5.3.	<i>Importancia de los sistemas de información.....</i>	36
6.	Conclusiones	37
7.	Bibliografía	38
8.	Anexos	42

Listado de Tablas

- Tabla 1. Hurto a personas en espacio público en el Municipio de Medellín, 2012-2015.
- Tabla 2. Personas con lesión fatal no dolosa en casos de atraco por cometer un delito en Medellín, 2012-2015.
- Tabla 3. Herramientas de política por posible impacto en los criterios y grado de coercitividad.
- Tabla 4. Herramientas de política por posible impacto en los criterios y grado de direccionamiento.
- Tabla 5. Herramientas de política por posible impacto en los criterios y grado de automaticidad.
- Tabla 6. Herramientas de política por posible impacto en los criterios y grado de visibilidad.

Listado de figuras

Figura 4.1. Modelo General.

Figura 4.2. Modelo sin confianza institucional.

Figura 4.3. Modelo de plena confianza institucional con el instrumento de información pública.

Figura 4.4. Modelo de plena confianza institucional con el instrumento de información pública y mecanismos coercitivos.

Introducción

Una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos del Municipio de Medellín es la violencia y la inseguridad. El porcentaje de personas que se sienten inseguras en la ciudad pasó de 14% a 19% entre 2012 y 2015, además el 33% de las personas reportaron que no denuncian los delitos de los que han sido víctimas porque no confían en las autoridades¹. La percepción generalizada de inseguridad y desconfianza en las instituciones puede llevar a las personas a tomar la justicia por su cuenta, prueba de ello es que ante el aumento en el caso de hurtos², la ciudad pasó de tener 6 casos de personas heridas por cometer atraco³ en 2012 a 22 en 2015⁴.

La desconfianza en las instituciones relacionadas con justicia y seguridad puede dar lugar a que la ciudadanía asuma responsabilidades legítimamente otorgadas al Estado para la solución de los conflictos. Es decir, cuando las reglas formales representadas por el derecho no logran estructurar completamente a la sociedad y además no brindan solución a situaciones cotidianas (Dávila, 2016), pueden aparecer actos de justicia por mano propia que afecten la gobernanza⁵ en la ciudad (p. 255).

¹ Encuesta de Percepción Ciudadana de Medellín cómo Vamos.

² La ciudad presentó un aumento en la cantidad de hurto en vía pública, pasando de tener 2.794 en el año 2012 a 8.938 en 2015.

³ El nombre específico del dato es *personas que presentaron lesión no fatal por cometer un delito, atraco*.

⁴ Sistema de Información en Seguridad y Convivencia (SISC), ver bibliografía.

⁵ Es definida por Aguilar (2007) como el proceso social de definición del sentido y capacidad de dirección de una sociedad (p. 7).

Esta problemática constituye una amenaza para la concepción de Estado moderno de Max Weber (2002), entendido como la instancia que posee el monopolio de la fuerza legítima mediante la asociación política (p. 667). De ahí que sea necesaria la instauración de herramientas de política que modifiquen la actuación violenta de los ciudadanos y que favorezcan la convivencia ciudadana y el respeto a la institucionalidad del Estado. Al respecto, una falla en la implementación de las políticas ha sido el establecimiento de mecanismos de reacción y control y no tanto programas de prevención (Casas 2014, p. 9); por tanto es recomendable integrar instrumentos de intervención pública⁶ y la cultura ciudadana para fortalecer la convivencia entre los ciudadanos.

Este trabajo aporta un análisis de los instrumentos de intervención y establece algunas recomendaciones para complementar y fortalecer los resultados obtenidos por los enfoques tradicionales de seguridad ciudadana, esto en cuanto a la contención de casos de justicia por propia mano. En este sentido se propone la información y comunicación pública como mecanismo de carácter pedagógico y persuasivo, que combinado con instrumentos coercitivos, como la regulación social⁷, pueden llevar a la disminución de los casos de justicia por mano propia en la ciudad.

Este documento consta de seis secciones además de esta introducción. En la primera se presenta un marco teórico para el análisis de la justicia por mano propia. Posteriormente, se realiza una caracterización que consta, por una parte de un análisis descriptivo de las estadísticas de hurto

⁶ Definidos como los métodos en los que se encuentra estructurada la acción colectiva para hacer frente a un problema público (Salamon, 2002, p. 19).

⁷ Es defendida por Salamon (2002) como una herramienta de gobierno que por medio de reglas identifica qué es permitido y qué no, por tanto “la regulación social está dirigida a restringir comportamientos que amenazan directamente la salud pública, la seguridad, la asistencia social y el bienestar” (p. 157).

y justicia por cuenta propia en la ciudad, y por otra un análisis similar para los resultados de diferentes encuestas de percepción ciudadana, ambas para el período comprendido entre los años 2012 y 2015. A continuación se presenta la comunicación como el instrumento que fortalece los enfoques coercitivos en temas de seguridad para reducir los casos de justicia por cuenta propia en Medellín. Más adelante, se propone un modelo de elección racional, con el cual se describen los resultados que tomarían los agentes bajo ciertos supuestos de racionalidad a la hora de tomar la decisión de practicar justicia por mano propia o no hacerlo. Por último, se presentan las recomendaciones de política y las conclusiones.

1. Marco teórico

A continuación se conceptualizan elementos claves para el desarrollo del estudio de caso bajo el enfoque del neoinstitucionalismo, según el cual “la investigación de los fenómenos políticos parte de las instituciones, como rasgo estructural de la sociedad, o de la forma de gobierno” (Losada & Casas, 2008, p. 179). Asimismo los autores exponen que generalmente bajo este enfoque los análisis parten del supuesto en el cual “al generar las reglas de juego para la interacción de los actores, las instituciones limitan la elección individual y generan incentivos para cumplir los acuerdos” (p. 187). Bajo esta perspectiva de análisis se pretenden resolver aspectos de coordinación, cooperación e interacción entre la ciudadanía y el Estado que, con base en las reglas de juego establecidas y los incentivos para cumplirlas, favorezcan las relaciones entre los ciudadanos. Para ello, se presentará un breve análisis de tres categorías analíticas fundamentales. La primera es el fortalecimiento institucional, visto desde los instrumentos que logran regular el comportamiento ciudadano con medios no coercitivos, favoreciendo el cumplimiento de las reglas establecidas. La segunda es la cultura ciudadana, sobre la cual se explicarán los efectos de las

políticas que buscan transformar comportamientos directamente sobre la ciudadanía. La tercera es la justicia por mano propia, que es el caso de estudio y sobre el que se pretende realizar recomendaciones de política pública, con el fin de reducir el número de hechos en el Municipio de Medellín.

Como se mencionó con anterioridad Weber (2002) define al Estado como la instancia que posee el monopolio de la fuerza legítima mediante asociación política (p.667). En consecuencia para que esté subsista los individuos deben someterse a la autoridad que los domina en cada caso. Para ello, el Estado debe gozar de *legitimidad* entre quienes obedecen, para que estos cumplan los deberes constituidos por medio de reglas racionalmente creadas (p. 1057).

Por lo que se refiere a los problemas de convivencia ciudadana, estos deben ser comprendidos como asuntos no solo exclusivos de las instituciones del Estado, sino también de los ciudadanos. Al respecto Murraín & Acero (2012) dan a estos un papel principal como responsables y garantes de la convivencia y por tanto consideran erróneo pensar que sin cooperación ciudadana, las instituciones por si solas garantizan el orden social (p. 115). En ese sentido, la definición de las instituciones de Douglas North (1995) tiene un gran valor, pues son las reglas de juego de una sociedad, es decir, las limitaciones ideadas por el hombre para dar forma a la interacción entre humanos, con la capacidad de estructurar incentivos para la interacción social, política y económica (p. 13). Las instituciones pueden ser de dos tipos, las formales como lo son las normas y que generalmente son escritas y las informales como los acuerdos y las reglas de conducta, que normalmente no son escritas y complementan a las primeras.

En relación con los medios para fortalecer el dominio del Estado sobre sus ciudadanos, existen diferentes mecanismos que cumplen con este propósito. Entre estos están las herramientas de política pública y estas a su vez incluyen los instrumentos de intervención públicos, que son

categorizados por Lester Salamon (2002), desde instrumentos altamente coercitivos como la regulación social, hasta aquellos que los son en niveles muy bajos como la información pública. Al respecto existen teorías que estudian instrumentos públicos que no son de carácter coercitivo o policial, como es el caso de Sunstein (2014) quien incorpora el concepto de *nudges* como aquellos impulsos que no fuerzan a nadie a hacer nada, mantienen la libertad de elección y tienen la capacidad de generar gente más sana, rica y feliz (p. 21).

Por otro lado, la definición de cultura ciudadana comprendida en esta investigación es el resultado del análisis de los trabajos realizados por Corpovisionarios, quienes en cabeza de Mockus, Murraín & Villa (2012) relacionan el concepto de cultura ciudadana a discusiones sobre problemas en la gestión pública, observando la necesidad de intervenir sobre ciertos comportamientos de la ciudadanía. Al respecto reseñan que las políticas públicas de cultura ciudadana “buscan transformar comportamientos específicos de la ciudadanía, [...] que afectan la vida en comunidad” (p. XXVI). Según lo anterior, cabe preguntarse por la capacidad de cambio en los comportamientos de la ciudadanía, ¿es esto posible o deseable? Murraín & Araos (2015) proponen dos corrientes para dar respuesta a esta pregunta, una afirmativa y es la que incorpora a los medios de comunicación para llevarlo a cabo y una negativa que cree que es un ‘atropello’ hacerlo (p. 14). En este trabajo se prefiere la primera, pues es posible y deseable transformar algunos comportamientos que afectan la cultura de la ciudadanía.

Por su parte, Ruiz & Murraín (2012) aclaran que las políticas de seguridad enfocadas en la cultura ciudadana ofrecen resultados en el comportamiento de los ciudadanos en el mediano y largo plazo, en comparación con las políticas dominantes en materia de seguridad. Además, bajo tal enfoque las acciones de los individuos no son vistas de manera determinista (el determinismo coercitivo y económico), sino que se analizan a partir de la posibilidad de que las personas se

comporten con violencia o sin ella, condicionado por una serie de creencias, hábitos y factores comportamentales y actitudinales de la ciudadanía (p. 1). En la opinión de los autores, las políticas de seguridad y convivencia han tomado muy poco de la cultura ciudadana como herramienta que busque explicar e influir en los comportamientos de inseguridad y violencia. Por tanto, los enfoques tradicionales de seguridad buscan, en primer lugar, evitar ciertas actitudes de la ciudadanía mediante mecanismos coercitivos que le generen temor al castigo y, en segundo lugar, generar un contrapeso que incentive a la ciudadanía a no cometer actos criminales (p. 2).

En ese sentido, Camacho, Chiappe, Murraín, & Delgado (2012) consideran que las intervenciones de la cultura ciudadana en seguridad no deben centrarse exclusivamente en mecanismos coercitivos, como las normas legales o en la vigilancia, sino en identificar y controlar los factores de riesgo (actitudes, hábitos y creencias problemáticas) que puedan atentar contra la vida y la integridad de las personas, así como favorecer la autorregulación, en especial “la regulación cultural entre ciudadanos conducida a mitigar dichos factores desencadenantes de comportamientos problemáticos” (p. 143).

De acuerdo con lo anterior, la cultura ciudadana supone que las acciones de los individuos están reguladas por tres mecanismos, la ley, la moral y la cultura⁸. El primero de ellos implica la regulación explícita, acordadas por procedimientos públicamente predefinidos. La moral hace referencia a las normas aprendidas de la sociedad y que el individuo ha interiorizado y por las cuales guía sus acciones. Por último, la cultura que son los aprendizajes históricos por grupos de

⁸ Carlos Gaviria (1992) realizó un análisis caracterizando a la ley, la moral y la cultura en términos similares, según la exterioridad o interioridad y la coercibilidad. En el cual, a la ley la denominaba normas jurídicas (predominantemente exteriorizada y con niveles de coercibilidad), a la moral normas morales (predominante con interioridad y sin coercibilidad) y a la cultura normas de trato (exclusivamente con exterioridad y sin coercibilidad).

humanos y que regulan sus acciones en conjunto (Ruiz & Murraín 2012, p. 5). En este sentido, Mockus (1999) plantea que la cultura ciudadana parte de reconocer el “divorcio” de estos tres sistemas reguladores del comportamiento: ley, moral y cultura (p. 1). Dicho de otra manera, si al momento de regular a un individuo, estos tres sistemas se separan, por ejemplo lo que dicta la ley va en contravía de lo que este tiene en su conciencia, o lo que él tiene en ésta va en contravía de lo que en la sociedad es comúnmente aceptado, se puede ver gravemente afectada “la convivencia, el tejido social e incluso la productividad de una sociedad” (Ruiz & Murraín 2012, p. 5).

Como se mencionó con anterioridad Murraín & Acero (2012) dan a los ciudadanos un papel principal como responsables y garantes de la convivencia (p. 115). Según los autores, con la regulación y sanción a los ciudadanos no se sustenta el orden social y la convivencia, sino que “es más bien la apropiación colectiva de reglas y normas sociales de respeto entre ciudadanos lo que los hace posibles” (p. 120). Por tanto ven como erróneo pensar que sin cooperación ciudadana, las instituciones por si solas garantizan el orden social, y es cuando se rompe la convivencia que el Estado entra a corregir una excepcionalidad⁹. En adición se presentan tres niveles de regulación, el primero es la autorregulación, en la cual las personas aceptan o rechazan ciertos comportamientos y actitudes siguiendo criterios, principios o valores que han interiorizado; el segundo es la regulación cultural (o social), en la cual, la opinión de los demás está en el centro de lo que aceptamos o no y por ende “las llamadas normas informales operan fuertemente sobre nuestras creencias, actitudes y decisiones, aunque no seamos muy conscientes de ello” (p. 121). Adicionalmente los autores incorporan un tercer nivel de regulación, que es la regulación legal realizada por las instituciones del Estado.

⁹ Los autores definen *excepcionalidad* como los casos esporádicos de irrespeto de normas básicas de convivencia (Murraín & Acero 2012, p. 121).

Ahora bien, en cuanto a la tercera categoría analítica la definición de justicia por mano propia, vale la pena destacar que es un fenómeno ampliamente elaborado en la literatura. Una de sus definiciones proviene de la teoría del *Vigilantism*, donde Haas (2010) ha expresado que es “un acto criminal planeado, para ser llevado a cabo por uno o más ciudadanos privados en respuesta a un delito [...] dirigido contra el presunto autor del crimen” (p. 31). En América Latina, específicamente en México, el fenómeno tiene una representación histórica dentro de las comunidades del país, considerando esta práctica como una manifestación negativa de la crisis del Estado de Derecho, es decir, cuando los ciudadanos, “negando todo pacto jurídico-social, deciden hacer justicia por propia mano”; lo que supone un “abandono de los mecanismos legales diseñados para garantizar la seguridad jurídica y los derechos fundamentales de la persona” (CDHM¹⁰ 2002, p. 7). Monsivais (2002) considera los linchamientos como “fruto de la rabia acumulada ante la inexistencia regional, local o nacional del Estado de Derecho” (p. 16). Islas (2002) plantea que dejando de lado las causas que conllevan a los ciudadanos a tomar justicia por propia mano, quedan reflejadas las deficiencias de las instituciones públicas que se dedican a la prevención de los delitos y administración de justicia (p. 39). También el autor critica la práctica de la Ley del Tali3n, como una acci3n viable de una sociedad que se considera a s3 misma como civilizada y por tanto recomienda que los males sociales pueden no solo ser combatidos sino prevenidos por medio de instrumentos como los recursos legales existentes y con la implementaci3n de pol3ticas y recursos adecuados (p. 41). Haas, Keijser & Bruinsma (2013) consideran que las personas suelen sentir admiraci3n por el justiciero, considerando su actuaci3n como justa, m3s que apreciar el trabajo de las autoridades competentes, por tanto cuando la ciudadanía toma la ley en sus propias manos desaf3an el monopolio estatal del uso leg3timo de la fuerza f3sica (p. 2).

¹⁰ Comisi3n Nacional de Derechos Humanos de M3xico.

En contraste con las definiciones anteriores, el concepto de *vigilante justice*¹¹ o linchamiento más cercano al que se va elaborar en el texto es el de Denkers (citado en Haas et al. 2012) para el vigilantismo quien lo define como “cualquier acto espontáneo y relativamente inmediato de un ciudadano, sin consultar a la policía o al departamento de justicia, contra (sospechosos) autores de un delito de que es una víctima directa o un testigo directo" (p. 3). La importancia de esta definición para la presente investigación radica en que evita en su contenido cualquier tipo de premeditación en casos de justicia por cuenta propia, ya sea de las víctimas o de justicieros, quienes no necesariamente son víctimas directas de un acto de delincuencia.

2. Caracterización de la justicia por cuenta propia en Medellín

Para caracterizar la justicia por mano propia en la ciudad se realizará un análisis descriptivo de los datos correspondientes al hurto, específicamente los que se circunscriben en espacios públicos. Posteriormente, se abordarán los datos asociados a justicia por cuenta propia, con una variable proxy¹² que permitirá sacar conclusiones sobre el caso de estudio. Adicionalmente, se realizará un análisis descriptivo¹³ de las encuestas de percepción ciudadana para la Ciudad de Medellín en temas de seguridad, convivencia y cultura ciudadana. Esta caracterización tomará el

¹¹ *Vigilante Justice* es la traducción del inglés para justicia por cuenta propia.

¹² Las variables proxys son aquellas variables que son utilizadas como indicadores, debido a su proximidad a las variables objeto de estudio.

¹³ De igual manera se realiza un análisis inferencial al tomar la muestra de las encuestas como representación de toda la población de Medellín.

periodo comprendido entre los años 2012-2015 y la información proviene de fuentes secundarias como lo son: el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana –DANE - (2013-2015), la Encuesta de Percepción Ciudadana –Medellín Cómo Vamos- (2012-2015), la Encuesta de Percepción de Seguridad y Convivencia –CAP¹⁴ - (2015) y la Encuesta de Cultura Ciudadana (Medellín 2009, 2011, 2013 y 2015).

2.1. Caracterización del hurto en Medellín, 2012-2015

En el Municipio de Medellín se presentaron 66.088 casos de hurto en el periodo comprendido entre los años 2012-2015, presentándose un aumento promedio de 22,2% en cada año¹⁵. De los cuales 22.129 fueron hurtos a personas en vía pública que correspondieron al 33,5% del total de hurtos en la ciudad, y que aumentó en promedio un 48% en cada año, además de un incremento del 220% entre el primer (2012) y último (2015) año de análisis. En la **Tabla 1** se presentan los datos sobre hurto por lugar de ocurrencia, complementando los casos de vía pública con los hurtos en parques, puentes peatonales y paraderos de buses.

¹⁴ Centro de Análisis Político, Universidad EAFIT.

¹⁵ Entre los años 2013-2012, 2014-2013, y 2015-2014.

Tabla 1: *Hurto a personas en espacio público en el Municipio de Medellín, 2012-2015*

Año	Vía Pública	Parques	Paradero de Bus	Puente peatonal
2012	2794	38	3	0
2013	4531	114	7	6
2014	5866	130	18	8
2015	8938	198	0	7
Total	22129	480	28	21
Porcentaje del total de hurtos	33,5%	0,7%	0,04%	0,03%
Promedio crecimiento por año	48,0%	88,8%	63,5%	10,4%
Crecimiento primer y último año	219,9%	421,1%	-100,0%	16,7%

Fuente: SISC, elaboración propia.

Las estadísticas muestran un aumento de los hurtos en espacio público diferentes a vía pública, excepto para los presentados en paradero de bus que en el año 2015 no registró datos. No obstante estos no representan un porcentaje significativo del total de hurtos, debido a que entre los robos en parques, puentes peatonales y paraderos de buses solo representaron el 0,77% de los robos presentados entre 2012-2015.

2.2. Caracterización de la justicia por mano propia en Medellín, 2012-2015

La búsqueda realizada sobre los datos de justicia por mano propia en la ciudad concluye que no hay una variable explícita sobre el caso de estudio, sin embargo, existen variables proxys que permiten analizarlo de manera muy cercana. Para este caso se tomará la variable *Personas con*

*lesión no fatal dolosa en casos de atraco por cometer un delito*¹⁶. Esta variable muestra a las personas que resultaron lesionadas por cometer un atraco¹⁷, en total se presentaron 54 casos que aumentaron en promedio un 57,9% entre cada año, y el crecimiento entre el primer y último año fue del 267%, tal y como se observa en la **Tabla 2**.

Tabla 2: *Personas con lesión no fatal dolosa en casos de atraco por cometer un delito en Medellín, 2012-2015*

Año	Número de Casos
2012	6
2013	12
2014	14
2015	22
Total	54
Promedio año	13,5
Promedio variación porcentual por año	57,9%
Variación porcentual primer y último año	267%

Fuente: SISC, elaboración propia.

De esta variable es posible entrever que la ciudadanía está tomando acciones contra la delincuencia, y aunque del total de hurtos esta variable solo representa el 0,08%, su número de casos se encontraba en aumento hasta el año 2015.

¹⁶ Fuente: SISC

¹⁷ Esta no es una variable exacta sobre los casos de justicia por mano propia, debido a que no se especifica cuál fue el caso para que esta persona resultase lesionada.

2.3. *Percepción de seguridad, convivencia y cultura ciudadana en Medellín*

Una de las preguntas que se toman de los actos de justicia por propia mano es ¿Por qué los ciudadanos toman la justicia por su cuenta y no la deja en manos del Estado? Haas, Keyjser & Bruinsma (2013) encontraron que el apoyo al *Vigilantism* se debe a bajos niveles de confianza en la policía y ven en estos actos una señal de la baja confianza en esta institución (p. 2)¹⁸. De igual manera los actos de justicia por mano propia generan cuestionamientos acerca de la confianza en el sistema penal y sus instituciones (p. 4).

Para el análisis de la percepción ciudadana en el Municipio de Medellín se tomarán cuatro fuentes, la primera de ellas es la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana –DANE- (2013-2015), en segundo lugar se analizará la Encuesta de Percepción Ciudadana –Medellín cómo Vamos -(2012-2015), la tercera será la Encuesta de Percepción de Seguridad y Convivencia -CAP- (2015) y por último, la Encuesta de Cultura Ciudadana, Medellín 2009, 2011, 2013 y 2015.

Para comenzar es importante aclarar que los datos principales a ser tomados en cuenta son los del DANE, de las otras fuentes se presentarán los datos que son complementarios a esta. En la encuesta del DANE¹⁹ se observa que no existe un aumento en la preocupación de la ciudadanía respecto al tema de hurtos en la ciudad, a pesar de que estos hechos se incrementaron en un 80%²⁰ y específicamente en vía pública el aumento fue de un 219%, ya que en promedio entre el 2013 y

¹⁸ En el experimento realizado por medio de encuestas, los autores encontraron que “*Los resultados muestran que una baja confianza en el mal funcionamiento de la policía al nivel situacional (es decir, en un caso específico) puede resultar en un apoyo para Vigilantismo, incluso cuando un ciudadano tiene confianza en la policía en un nivel más general*” (Haas, Keyjser & Bruinsma 2013, p. 3).

¹⁹ Ver anexo 8.1.

²⁰ El aumento se presentó en todo tipo de hurtos, caracterizados por tipo de conducta y por lugar de ocurrencia.

2015, el 9,1% de la población manifestó haber sido víctima de este delito, disminuyendo de un 11,4% en 2013 a 6,5% en 2015, es decir, a pesar del considerable aumento en los casos de hurto la población que responde haber sido víctima disminuyó. No obstante la población que denunció estos hechos aumentó del 21,5% a 31,5%, que sumado al aumento en el número de delincuentes heridos por cometer hurto, podría significar que los ciudadanos están tomando mayor acción en contra de estos actos, ya sea denunciando o hiriendo a los delincuentes.

En cuanto a la justicia por propia mano no hay un aumento en la probabilidad de tomar acciones violentas contra los delincuentes, debido a que al preguntarles sobre la posibilidad de usar violencia “*para castigar a un delincuente*”, los resultados muestran que en promedio lo haría un 21,8%, no varió durante los tres años, “*en defensa propia*” disminuyó de 73,8% a 59,5% y “*para defender bienes propios*” disminuyó de 39,3% a 22,9%; sobre este punto llama la atención que, aunque el porcentaje de posibilidad de uso de la violencia para castigar a un delincuente no tuvo mayor variación, el porcentaje puede considerarse alto si se observa que más de una de cada cinco personas acudirían a ella. En cuanto a la confianza institucional, la Policía Nacional perdió credibilidad ante la ciudadanía en cuanto a la percepción de contribución a la seguridad en la ciudad, en donde la categoría “*mucho*” presentó un descenso de 27,7% a 23,4%, mientras que la categoría “*poco*” tuvo un aumento de 9% a 10,5%.

En la encuesta de Medellín cómo Vamos²¹ analizada para el periodo 2012-2015, se observa un aumento en el porcentaje de personas que se sienten inseguras en el Municipio de Medellín, en donde los “*muy seguros*” disminuyeron de 54% a 45% y los “*inseguros*” aumentaron de 14% a 19%, además las personas que respondieron haber sido víctimas de algún delito aumentaron de 10% a 12%, no obstante de este porcentaje disminuyó el número de personas que respondieron

²¹ Ver anexo 8.2.

haber sido víctimas de delitos como *robo*, *hurto* o *raponazo* pasando de un 74% a 65%. Por otra parte, aumentó el porcentaje de personas que creen pueden ser víctimas de algún delito en el corto plazo incrementándose de 44% a 73% entre los años 2013 y 2015.

De la encuesta del CAP²² sobre percepción de seguridad y convivencia en el año 2015, se observa como los habitantes de Medellín tienden a sentirse más seguras en sus barrios o comunas que en el resto de la ciudad, por ejemplo las personas que contestaron sentirse seguras en los barrios representaron 69%, 59% en las comunas o corregimientos y 26% en la ciudad, además que aproximadamente la mitad de las personas tienen la creencia que las soluciones que fortalezcan la Policía Nacional, ya sea aumentando el pie de fuerza u operaciones en la ciudad, son las que mejorarían la seguridad. Ante la pregunta: *¿Usted cómo cree que se mejoraría la seguridad de Medellín?*, un 28% respondió que con aumentar el pie de fuerza y 25% con incrementos en los patrullajes de esta institución, y al preguntarles: *¿Usted cómo cree que se mejoraría la seguridad de su barrio?* 36% de los encuestados respondió que con mayor patrullaje de la Policía Nacional mientras que 13% manifestó que la seguridad se mejoraría con mayor presencia de esta.

Por su parte, la Encuesta de Cultura Ciudadana²³ del Municipio de Medellín deja claro un incremento en el apoyo al linchamiento, debido a que al preguntarles a los ciudadanos: *¿Cuando un grupo de ciudadanos atrapa a un ladrón que acaba de robar deberían darle una golpiza?* Las respuestas de “*completamente de acuerdo*” y “*de acuerdo*”, pasaron de representar 22% en el año 2009 a 34% en el año 2015.

²² Ver anexo 8.3.

²³ Ver anexo 8.4.

3. La comunicación pública como instrumento de intervención para el fomento de la cultura ciudadana

La cultura ciudadana es un mecanismo para abordar los problemas de inseguridad de las ciudades y puede complementar efectivamente las políticas coercitivas tradicionales pues “maximiza los resultados de las políticas convencionales y les da estabilidad en el tiempo” (Ruiz & Murraín 2012, p. 1). Así, debe evitarse caer en los extremos de creer que es tan sólo una intervención marginal o preventiva, o de pensar que puede sustituir los enfoques más coercitivos que se le han dado a las problemáticas asociadas a la seguridad ciudadana. Es decir, este tipo de políticas deben ser vistas como complementarias más no sustitutas de las políticas con enfoques tradicionales en el campo de la seguridad, ampliando las posibilidades de tener un impacto positivo (p. 3).

Ahora bien, la implementación de este tipo de instrumentos requiere resolver un cuestionamiento clave sobre si es posible determinar las condiciones bajo las cuales los ciudadanos actúan con violencia y en qué medida es posible revertir tales situaciones.

Dado que las personas pueden ser agentes racionales que deciden actuar de una u otra manera según las condiciones dadas, un mecanismo que puede modificar su acción puede ser la información que el agente asimile. Así, un instrumento de información y comunicación pública que facilite la transmisión de la cultura ciudadana puede tener efectos en la disminución de casos de justicia por mano propia en el Municipio de Medellín.

La comunicación o información pública es definida por Lester Salamon (2002) como el instrumento que hace explícito la obtención de los resultados esperados de una política, con la cual los *policy makers* informan a una población específica sobre una cuestión política para influir en lo que la gente piensa, cree o sabe sobre cierto comportamiento, sin la necesidad de cambiar algo más sobre tal situación (p. 218).

La efectividad de la comunicación y la información pública como mecanismo para la transmisión de políticas justifica su implementación en el marco de una política más amplia de cultura ciudadana. Salomon (2002) desarrolla un esquema para la *evaluación* de las estrategias de información pública en comparación con mecanismos más coercitivos. Así, además de los criterios habituales de eficacia, eficiencia y equidad para la evaluación de políticas públicas, le agrega los de manejabilidad y legitimidad o viabilidad política.

En ese sentido, para Salomon (2002) la eficacia hace referencia al grado en el que una actividad conlleva al cumplimiento de los objetivos trazados; la eficiencia realiza un balance entre los resultados y los costos, logrando un óptimo entre los beneficios y estos; la equidad va en dos vías, la primera busca distribuir los beneficios y costos más o menos igual entre todos los elegibles, y la segunda contiene una connotación redistributiva que busca remediar desigualdades y generar igualdad de oportunidades y acceso a todas las personas (p. 23). Por su parte, la manejabilidad tiene que ver con la aplicabilidad del instrumento, es decir, la facilidad o dificultad de hacer parte de los programas operativos y, por último, la legitimidad o viabilidad política que actúa bajo la premisa según la cual un programa no avanza sin apoyo político (p. 24).

Sumado a lo anterior, Salomon (2002) propone cuatro dimensiones de las herramientas con las cuales se pueden comparar, para poder realizar el análisis de los criterios antes explicados. La primera de estas dimensiones es la coercitividad (coerciveness) “que mide el grado en el que se restringe un comportamiento individual o grupal en vez de alentarlo o desalentarlo” (p. 25). La segunda es el direccionamiento (directness) que “mide el grado en el que la entidad que autoriza, financia o autoriza un programa, se involucra en llevarla a cabo” (p. 29). La tercera es la automaticidad (automaticity) que “mide el grado en el que un instrumento de política utiliza unidades administrativas existentes para sus operaciones en vez de crear sus propios aparatos

administrativos” (p. 32). La última es la visibilidad (visibility), la cual “mide el grado en el cual los recursos utilizados en un instrumento son entregados en los presupuestos de gobierno y procesos de revisión de política” (p. 35).

A continuación se presentan las tablas que evalúan los criterios y las dimensiones vistas para los instrumentos de información pública y regulación social.

Tabla 3: *Herramientas de política por posible impacto en los criterios y grado de coercitividad*

Grado de Coercitividad	Instrumento	Efectividad	Eficiencia	Equidad	Manejabilidad	Legitimidad/ Apoyo político
Bajo	Información Pública	Baja	Moderada	Baja	Moderada	Alta
Alto	Regulación social	Alta	Alta/Baja	Alta	Baja	Alta/Baja

Fuente: Salamon (2002), elaboración propia.

Tabla 4: *Herramientas de política por posible impacto en los criterios y grado de direccionamiento*

Grado de Direccionamiento	Instrumento	Efectividad	Eficiencia	Equidad	Manejabilidad	Legitimidad/ Apoyo político
Alto	Información Pública	Alta	Media	Alta	Alta	Bajo
Medio	Regulación social	Baja/Media	Medio	Baja	Baja	Alta

Fuente: Salamon (2002), elaboración propia.

Tabla 5: *Herramientas de política por posible impacto en los criterios y grado de automaticidad*

Grado de Automaticidad	Instrumento	Efectividad	Eficiencia	Equidad	Manejabilidad	Legitimidad/ Apoyo político
Bajo	Información Pública	Alta	Baja	Alta	Moderada/Baja	Alto
	Regulación social	Alta	Baja	Alta	Moderada/Baja	Alto

Fuente: Salamon (2002), elaboración propia.

Tabla 6: Herramientas de política por posible impacto en los criterios y grado de visibilidad

Grado de Visibilidad	Instrumento	Efectividad	Eficiencia	Equidad	Manejabilidad	Legitimidad/ Apoyo político
Medio	Información Pública	N/A	Moderada	Moderada	Moderada	Moderado
Bajo	Regulación social	N/A	Baja	Baja	Baja	Alta

Fuente: Salamon (2002), elaboración propia.

Ahora bien, sumado a la evaluación que realiza Salamon (2002) de los instrumentos de evaluación pública, existe evidencia de la implementación de ellos en contextos similares a la ciudad de Medellín. En particular, durante la alcaldía de Antanas Mockus en Bogotá entre 2001 y 2003 se implementó un modelo de pedagogía ciudadana con base en la siguiente afirmación: “en lo posible cada acción de gobierno se aprovecha para formar ciudadanía y para difundir conocimientos específicos útiles para los ciudadanos” (Mockus 2003, p. 106). No obstante advierte que la cultura ciudadana es más que un proceso comunicativo y que obedece a varios procesos de comunicación. Por tal motivo afirma que la cultura ciudadana requiere de la comunicación para hacerse efectiva, simultáneamente la convierte en uno de sus campos de acción de intervención transformadora (p. 107).

Para que la divulgación de la información pueda ser eficaz Sunstein (2006) afirma que se requiere conocer de antemano cuáles son las creencias a las que posiblemente recurrirá la ciudadanía (p. 353), por tanto ante acciones como las de justicia por mano propia es importante saber manejar la información, de tal manera que la población sea comunicada en la cantidad de información necesaria.

Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de la comunicación y de la información en la implementación de una política de cultura ciudadana, así como la experiencia de la cultura ciudadana y la comunicación durante la alcaldía de Mockus (2001-2003) se analizará el proceso

de comunicación en tres circunstancias claves para la instrumentalización de la comunicación entre los gobiernos y la ciudadanía:

3.1. Comunicación de la cultura ciudadana

Este punto es de importancia, debido a que tiene el carácter pedagógico con el cual se busca transformar algunos comportamientos que favorezcan la comunicación entre los ciudadanos. Mockus (2003) afirma que las acciones llevadas a cabo en sus gobiernos (1995-1997; 2001-2003) buscaban “formar ciudadanía y difundir conocimientos específicos para los ciudadanos” (p. 106). Por tanto el autor presentaba cómo con la cultura ciudadana se buscaba transformar hábitos y creencias de la ciudadanía en cuanto a las normas de convivencia por medio de la comunicación para que los procesos fueran conocidos y aceptados. Por tanto este tipo de comunicación de cultura ciudadana requiere de un componente argumentativo público sobre la necesidad de aplicar estos cambios, y que desde la ciudadanía no se piense que es una imposición forzosa (p. 110), para así conllevar a la transformación voluntaria de comportamientos ciudadanos que favorezcan la convivencia ciudadana en Medellín.

3.2. Comunicación de la norma y los riesgos de infringirla

Informar comportamientos ‘deseables’ que favorezcan la convivencia ciudadana es importante, no obstante para que el instrumento de información y comunicación pública funcione con mejores resultados, es posible complementarlo con un mecanismo que comunique la norma y

los riesgos de infringirla, algo que Mockus (2003) reseñaba en el Plan de Desarrollo 2001-2003, al afirmar que con la cultura ciudadana se buscaba “aumentar el cumplimiento de normas, la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos y la mutua ayuda para actuar según la propia conciencia en armonía con la ley” (p. 107).

En el proceso de comunicación, durante el cual se informa a la ciudadanía sobre la posibilidad de castigar a quienes lleven acciones de justicia por mano propia, puede entenderse por parte de los ciudadanos como un riesgo²⁴, por tanto es necesario tener en cuenta que la justicia por mano propia podría gozar de gran aceptación, como es expuesto por Haas, Keijser & Bruinsma (2013) quienes aclaran que “en lugar de apreciar la respuesta de las autoridades, el público en este tipo de situaciones muestra admiración por el justiciero y percibe su comportamiento como justo” (p. 2).

Sunstein (2006) afirma que la información y sus recursos dependen de como la ciudadanía escucha las advertencias (p. 354), por tanto existe la posibilidad que la ciudadanía tome esta medida como un mecanismo protector de la delincuencia, ya que puede percibir que se castiga al ciudadano pero no al delincuente. Por otra parte, Camacho *et al* (2012) afirmaban que “el conocimiento y el reconocimiento de la pertinencia de las normas no garantizan su cumplimiento” (p. 147), no obstante, aclaran que las campañas de comunicación de la información funcionan, cada vez que conlleven a acciones de cambio cultural y en procedimientos que armonicen las prácticas habituales de la ciudadanía con la norma (p. 148).

²⁴ Como se ha expuesto con anterioridad, este tipo de acciones se hacen porque existe desconfianza en las instituciones y los ciudadanos pueden sentirse perseguidos e incluso pensar que se están protegiendo a los delincuentes.

3.3. *Comunicación de los resultados de la cultura ciudadana*

Este punto de comunicación se enfoca en informar sobre los resultados obtenidos, respecto a los objetivos trazados, cuyo propósito es demostrar a la ciudadanía los alcances, que se esperan sean beneficiosos, de practicar la cultura ciudadana. En este caso no basta con reducir los casos de justicia por mano propia en Medellín, debido a que se considera que las instituciones también obtengan mayores resultados en aspectos como captura de quienes practiquen el hurto en la ciudad y además que sean estos judicializados. Por tanto, para fortalecer la confianza institucional e es necesario que un individuo, a la hora de tomar alguna acción contra un delincuente decida acudir a las autoridades competentes y no actué con violencia²⁵. Por otro lado, la teoría sobre la información como instrumento público genera la posibilidad a los gobiernos de ‘desinformar’, ya sea ocultando información o presentando resultados que no son los verdaderos. Al respecto Salamon (2002) afirma que la información como herramienta de política pública no necesariamente es verdadera, correcta o precisa (p. 218), debido a que para obtener buenos resultados las políticas de comunicación no necesitan contener buena información, solo que cumplan con un carácter persuasivo (p. 219).

²⁵ Esta afirmación será explicada con más detalles en el modelo de elección racional que será presentado en el próximo capítulo.

4. Modelo de elección racional

Una vez encontrado el instrumento que incentiva la cultura ciudadana entre la población, en busca de reducir los casos de justicia por mano propia, la pregunta es ¿Cómo hacer para que la elección de los ciudadanos sea no obrar con violencia ante la posibilidad de tomar venganza contra un delincuente? Elster (2009) afirma que “las preferencias por la acción rápida sobre la acción aplazada pueden impedir que el agente recoja la cantidad de información que desde un punto de vista racional sería óptima” (p. 278). Para esto se propone un modelo de elección racional, en el cual la decisión de no tomar justicia por mano propia viene determinada por el nivel de confianza institucional que un individuo tenga al momento de decidir qué camino tomar, si recurrir al Estado o no hacerlo. La teoría de la elección racional es considerada como un enfoque de análisis político, el cual es ampliamente defendido por su solides, “por su carácter de teoría deductiva y su rigor conceptual y matemático” (Losada & Casas 2008, p. 44). Por tanto el presente modelo esta referenciado en el *Árbol de decisión para maximización de utilidad esperada* de Abitbol & Botero (2006, p. 137), que expone el proceso de decisión con actuaciones racionales (búsqueda de la mayor utilidad esperada).

Para el análisis del instrumento de información pública y sus efectos esta teoría proporciona supuestos importantes para el desarrollo de esta investigación. En primer lugar la justicia por mano propia representa un fenómeno que se puede explicar desde decisiones individuales; en segundo lugar los agentes tienen un orden de preferencias, y son comparables²⁶ y transitivas²⁷, que en este

²⁶ La comparabilidad exige que se establezca una relación, por ejemplo al tener tres posibles resultados que entre r_1 , r_2 y r_3 , se pueda dar que $r_1 > r_2$ o $r_2 = r_3$.

²⁷ La transitividad explica que si $r_1 > r_2$ y $r_2 > r_3$ entonces $r_1 > r_3$.

caso estarán determinadas por la aplicación de instrumentos de intervención, uno dócil como lo es la información pública y uno coercitivo que es la regulación social; por último, los individuos buscan maximizar la utilidad de cada una de las preferencias.

En definitiva, la elección racional y otras teorías como la teoría de juegos buscan explicar la conducta humana por medio de relaciones costo beneficio (Losada & Casas 2008, p. 72). Ambos están ampliamente relacionados, en el cual los individuos toman decisiones conforme a las creencias²⁸ de los costos, beneficios y las probabilidades, que examinarán a la hora de tomar una conducta (p. 75). Por tanto la relación entre estas dos teorías (o enfoques) radica en que la teoría de juegos es la principal herramienta para la verificación empírica de la elección racional.

4.1. Modelo General

El modelo de elección racional planteado parte de una situación en la cual un agente víctima de hurto, por circunstancias exógenas al modelo, revierte tal situación y se encuentra con la opción de vengarse del delincuente, por lo cual este ciudadano tiene dos cursos de acción, recurrir al Estado o no hacerlo y tomar justicia por cuenta propia. El individuo se encuentra ante tres posibles resultados, en primer lugar sabe que puede considerarse un buen ciudadano si no toma justicia por propia mano y acude al Estado (X), este escenario le representa el mayor beneficio que para este caso será de 3; en segundo lugar, el individuo conoce que puede no recurrir al Estado y hacer justicia con sus manos en contra del delincuente (Y), en su orden de preferencias le representa un

²⁸ Losada & Casas afirman que “la teoría de elección racional no entra a examinar la validez de estas creencias, sino sencillamente las asume como puntos de partida para adelantar el análisis de las decisiones de una persona” (p. 89).

bienestar de 2; por último, el individuo sabe que no será castigado si no toma justicia por mano propia (Z), este escenario le representa el menor bienestar con 1. Por tanto, el juego estará representado de la siguiente manera:

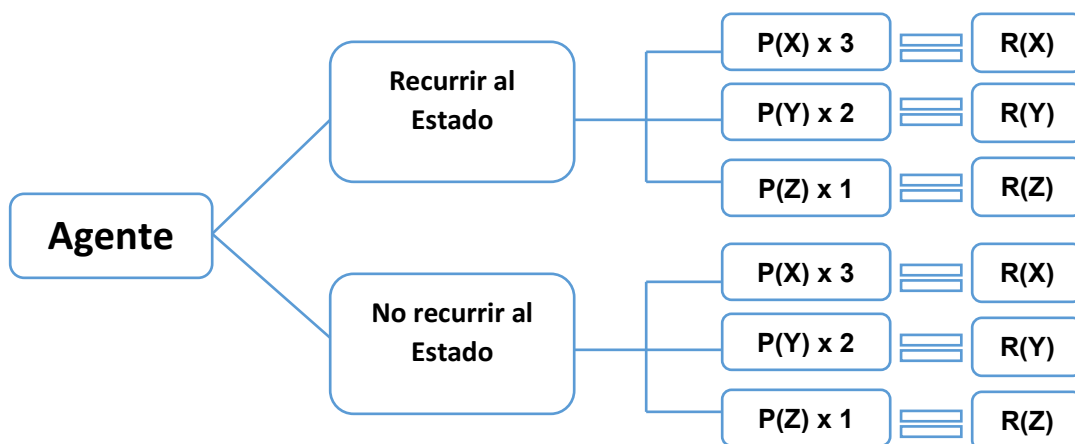


Figura 4.1. Modelo General, Elaboración propia.

En donde,

P (X) Probabilidad que el agente se sienta bien de ser un individuo con cultura ciudadana, beneficio = 3

P (Y) Probabilidad que el agente tome acciones de justicia por cuenta propia, beneficio = 2

P (Z) Probabilidad que el agente no sea castigado, beneficio = 1

Las funciones de probabilidad²⁹ estarán dadas de la siguiente manera,

$$PI = \frac{EI^\beta}{EI^\beta + EP^\beta} \quad (1)$$

²⁹ Estas probabilidades han sido adaptadas de la función de éxito que hace parte de los elementos de un modelo económico del conflicto de Hirshleifer (1995, p. 19).

$$PP = \frac{EP^\beta}{EI^\beta + EP^\beta} \quad (2)$$

Donde **PI** es la probabilidad de que el instrumento de información pública funcione y **PP** que es la probabilidad de que la penalización por parte del Estado a quienes practique justicia por mano propia lo haga. Ambas probabilidades dependen de **EI**³⁰ que es el esfuerzo del gobierno en implementar el instrumento de comunicación pública y **EP**³¹ que es el esfuerzo en la implementación de las penas para castigar a los ciudadanos. Por último aparece **β** que es el nivel de confianza institucional y que toma valores entre 0 y 1. Además, se supondrá que la probabilidad de que el ciudadano se sienta bien de practicar la cultura ciudadana será igual a la probabilidad de que el instrumento funcione y la probabilidad de no ser castigado equivaldrá a la probabilidad de penalizar a quien aplique justicia por mano propia. Por lo tanto, en el modelo se supondrá que,

$$0 \geq \beta \geq 1 \quad (3)$$

$$P(X) = P(I), P(Z) = P(P) \quad (4)$$

³⁰ Dentro de EI caben las campañas de comunicación de la cultura ciudadana, entre otras políticas, que involucren la herramienta de información y comunicación pública.

³¹ En EP puede tenerse en cuenta el mismo instrumento de comunicación, pero en este caso de informar los castigos por llevar a cabo acciones de justicia por mano propia, sin embargo se prefieren los mecanismos de la regulación social como aumentos de penas, etc.

En donde niveles de β cercanos a 0 significan que no hay confianza institucional, y cercanos a 1 equivale a alta confianza en el Estado.

Este modelo de elección racional tiene la capacidad de explicar casos, que bajo ciertos supuestos describe las decisiones que toman los agentes en el caso de estudio. Por tanto se analizarán tres casos, el primero de ellos es en donde no existe confianza institucional, de allí se concluye que por más esfuerzo que el Estado realice en fomentar la cultura ciudadana o fortalecer las penas a quienes tomen acciones de justicia por mano propia, el agente siempre tendrá la opción de realizarlas; el segundo modelo, corresponde a un escenario ideal, en el cual hay plena confianza institucional, y por tanto el individuo no tomará justicia por mano propia y el Estado solo tendrá que promover la cultura ciudadana, sin necesidad de recurrir a mecanismos de regulación social; por último, se encuentra un escenario de combinación de mecanismos dóciles y coercitivos, en donde bajo ciertos supuestos, destinando más esfuerzo en el instrumento de información y comunicación pública, y menos en penalizar a los infractores, el individuo preferirá recurrir al Estado.

4.2. *Modelo sin confianza institucional*

En este escenario el β es igual a 0 y la confianza institucional es nula, por tal motivo el agente, sin importar cuánto esfuerzo ejecute el Estado en instrumentos dóciles y coercitivos, tendrá

latente la opción de tomar justicia por mano propia. Resolviendo las ecuaciones (1) y (2)³² el modelo de elección racional del agente quedará de la siguiente forma:

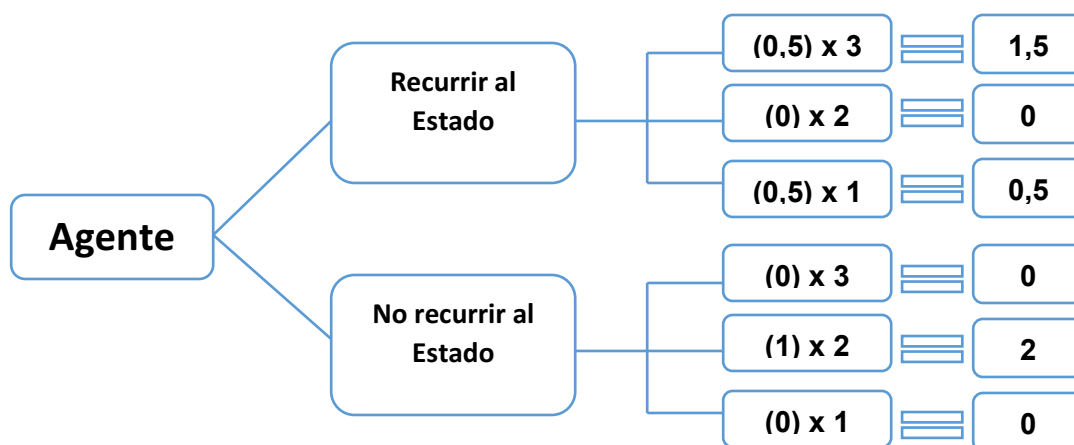


Figura 4.2. Modelo sin confianza institucional, Elaboración propia.

Al resolver las ecuaciones (1) y (2), ante cualquier cantidad que el Estado destine en el EI y EP, la probabilidad de $P(x)$ y $P(y)$ será de 0,5 (50%), por tal motivo la utilidad esperada de no recurrir al Estado y tomar acciones de justicia por mano propia será igual a la que se obtendría de recurrir al Estado y es de 2. Por tanto, ante cualquier cantidad de esfuerzo que el Estado destine, ya sea en el instrumento de información pública o en ser más coercitivo con quienes practiquen la justicia por mano propia podría ser irrelevante para el individuo y llevar acciones de justicia por su cuenta le representará la misma utilidad.

³² Ver anexo 8.5

4.3. Modelo de plena confianza institucional con el instrumento de información pública

En este escenario se supone lo contrario a lo visto en el punto anterior, es decir, $\beta=1$ y además se supondrá que el Estado decide llevar todo su esfuerzo a promover la cultura ciudadana³³, por tal motivo el modelo de elección del individuo quedará de la siguiente forma:

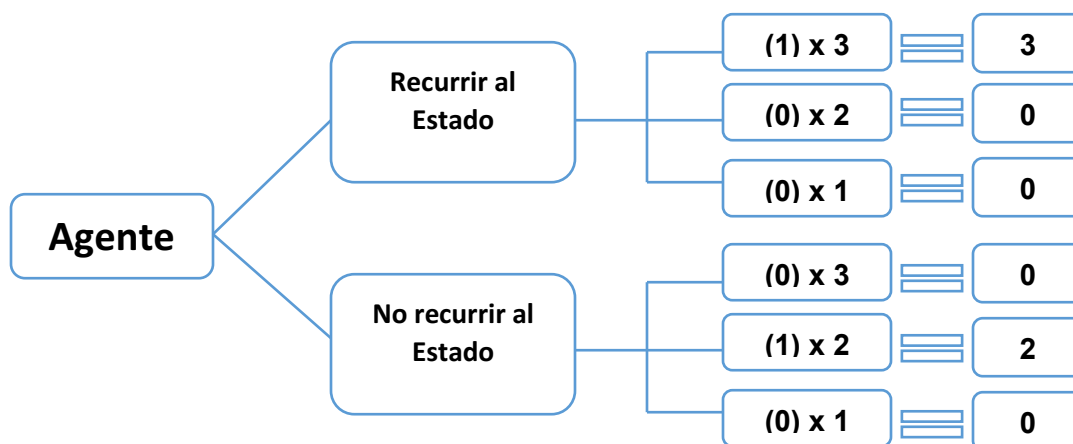


Figura 4.3. Modelo de plena confianza institucional con el instrumento de información pública, elaboración propia.

La elección del individuo está determinada en este caso por una PP igual a 0, es decir, el Estado no destina ningún recurso en aumentar penas a quienes practican la justicia por mano propia, y por tanto la PI será igual a uno. En este caso la utilidad esperada de confiar en el Estado es de 3 que supera la utilidad de tomar justicia por mano propia que es de 2, por tanto el individuo decidirá recurrir al Estado. Este escenario representa un caso ideal, en donde el Estado no ve la solución en mecanismos coercitivos para evitar que los ciudadanos dejen de lado llevar a cabo acciones de justicia por su cuenta, sino que por el contrario confía en que estos adoptarán y se

³³ Ver anexo 8.5.

sentirán bien de practicar en su momento la cultura ciudadana, y por tanto destinará todos sus recursos en hacer que el instrumento de información y comunicación de la cultura ciudadana funcione.

4.4. *Modelo de plena confianza institucional con el instrumento de información pública y mecanismos coercitivos*

En este escenario se supone al igual que en el modelo anterior que $\beta=1$, solo que en esta ocasión debe complementarse el instrumento de información pública con los mecanismos coercitivos para evitar que los ciudadanos tomen justicia por mano propia, en este sentido la operación es la siguiente:

$$3 \text{ (PI)} + 1 \text{ (PP)} > 2 \quad (5)$$

De antemano se conoce que la multiplicación de PI por 3 más la multiplicación de PP por 1 debe ser mayor a 2, que es el beneficio que obtendría el individuo de tomar la justicia por sus manos. Por tanto, se debe resolver la siguiente inecuación³⁴:

Reemplazando PI y PP por (1) y (2):

$$3\left(\frac{EI^1}{EI^1+EP^1}\right)+1\left(\frac{EP^1}{EI^1 + EI^1}\right) > 2$$

$$\frac{3EI+EP}{EI + EP} > 2$$

³⁴ Por inecuación se conocen todas las desigualdades algebraicas representadas comúnmente por signos como $>$, $<$, \geq y \leq .

$$3EI + EP > 2(EI + 2EP)$$

$$3EI + EP > 2EI + 2EP$$

$$3EI - 2EI > 2EP - EP$$

$$EI > EP \quad (6)$$

Por tanto se obtiene que para que se cumpla la condición según la cual PI multiplicada por 3 más PP multiplicada por 1 sea mayor a 2, el esfuerzo del Estado en el instrumento de información pública debe ser mayor que el esfuerzo en penalizar a quienes practiquen la justicia por propia mano. Por tanto si destinamos por ejemplo 7 unidades a EI y tres 3 unidades a EP, se obtiene una utilidad esperada de 2,4, repartida en 2,1 cuando el ciudadano se siente bien de comportarse con cultura ciudadana y de 0,3 por no ir a la cárcel, tal y como se presenta en el siguiente modelo.

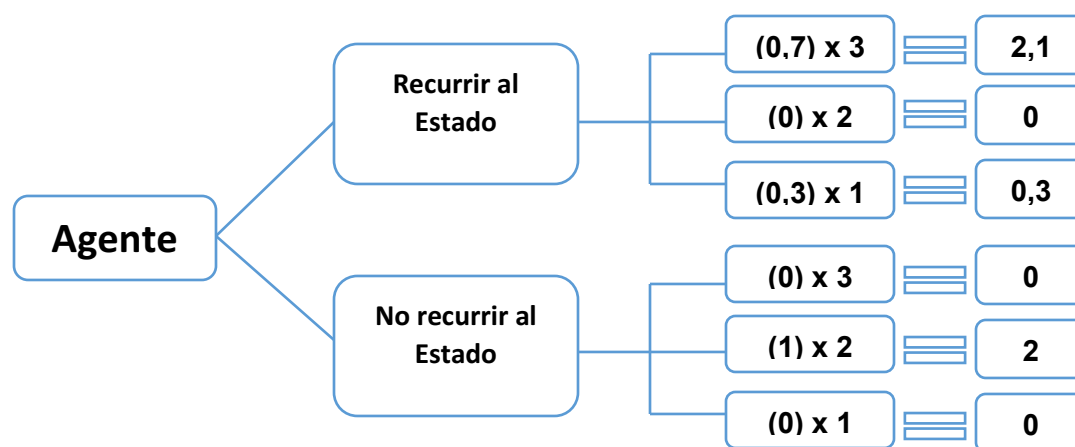


Figura 4.4 Modelo de plena confianza institucional con el instrumento de información pública y mecanismos coercitivo, elaboración propia.

En suma, el anterior modelo logra explicar por métodos matemáticos compuestos por funciones de probabilidad, situaciones en las cuales el individuo toma una decisión conforme a las acciones que lleve a cabo el Estado para transformar comportamientos no deseados de la

población. En tal sentido, la clave de estas decisiones está en el nivel de confianza de los ciudadanos hacia el Estado, por lo que los resultados, aunque pueden parecer obvios, logran ajustarse plenamente al modelo. El primero de ellos ilustra como sin confianza institucional y sin importar cuanto esfuerzo tenga el Estado en implementar instrumentos públicos (dóciles o no dóciles), la utilidad de practicar justicia por mano propia o no hacerlo será la misma (bajo los supuestos del modelo). El segundo resultado es un caso ideal, en el cual la máxima utilidad del individuo está en confiar en el Estado sin necesidad de que esté implemente otros instrumentos. Por último, el caso de estudio en el cual se complementan la información pública con la regulación social para que el ciudadano opte por recurrir al Estado, la única condición es que el esfuerzo en el primero sea mayor que en el segundo (resultado de las funciones de probabilidad).

De ahí que los resultados del modelo de elección racional, condicionados por las funciones de probabilidad y sus supuestos (fortalecimiento institucional), logran explicar la transformación en el comportamiento de los ciudadanos conforme al cambio de las creencias en la relación costo-beneficio y las probabilidades de tomar acciones de justicia por mano propia

5. Recomendaciones de política pública

El Municipio de Medellín ha sido una ciudad modelo en la aplicación de la Encuesta de Cultura Ciudadana de manera periódica, aplicando las recomendaciones y los análisis productos de sus resultados (Murraín & Araos 2015, p. 13). En donde la Secretaría de Cultura Ciudadana ha desempeñado un importante papel para aplicar con disciplina y responsabilidad el enfoque de cultura ciudadana en temas que van desde “garantizar el ejercicio de los derechos a la cultura, a la educación y a la creación artística, hasta propiciar la convivencia pacífica, entre muchos otros”, además de utilizar proyectos y campañas para transformar comportamientos en temas de movilidad

y convivencia (p. 14). A su vez, Dávila, Mesa & Preciado (2015) encontraron que la seguridad y la convivencia han sido temas de importancia en la agenda del gobierno local de Medellín en los periodos de gobierno de 2004-2015 (p. 184), que incluyeron entre sus herramientas de planeación estratégica, diferentes instrumentos para la gestión de estos asuntos (p. 185).

A continuación se presentarán recomendaciones que buscan generar políticas públicas que favorezcan los resultados a la hora de confrontar problemáticas de convivencia ciudadana como lo son las acciones de justicia por mano propia. En primer lugar, se describirá la comunicación como mecanismo de intervención en las tres situaciones clave vistas con anterioridad. Por otra parte, se presentarán algunas consideraciones para no afrontar la inseguridad ciudadana solo con mecanismos de control y policivos. Por último, se propondrán algunas apreciaciones sobre los sistemas de información en las políticas públicas asociadas a temas de seguridad y convivencia ciudadana.

5.1. Hacia una política de comunicación de la cultura ciudadana

Las acciones de justicia por mano propia representan un problema de convivencia, que como se observó anteriormente su tendencia ha sido creciente en el último periodo de gobierno 2012-2015 en la ciudad de Medellín. La posición que toma esta investigación es que la cultura como eje transformador de comportamientos es deseable y posible de aplicar, además de que son necesarios mecanismos de comunicación para transmitir el mensaje del gobierno local hacia sus

ciudadanos. En este punto se proponen tres campañas en tres escenarios claves³⁵, para lograr el objetivo de reducir las acciones de justicia por cuenta propia entre los habitantes de la ciudad.

- La primera campaña de comunicación es de carácter pedagógico y busca transmitir el mensaje de qué es la cultura ciudadana, cuáles son sus objetivos, los logros en otras ciudades y en especial que busque introducirse en la cultura de la población, que le genere tal utilidad, ya sea de sentirse bien haciendo lo correcto o incluso de sentirse feliz como lo planteaba Sunstein (2014), que no considerará tomar acciones violentas cuando le sea posible hacerlas.
- La segunda campaña cuenta, al igual que la anterior con un componente pedagógico, pero en este caso se tiene un carácter más de advertencia hacia el ciudadano, informándole sobre la posibilidad de ser penalizado y que busca regular los comportamientos de los ciudadanos ex-ante a una situación de hurto, a quienes consideran la opción de llevar acciones violentas en venganza contra el delincuente.
- La tercera campaña y tal vez la más importante es la de comunicar los resultados del fomento de la cultura ciudadana, puesto que de esta depende que la ciudadanía confíe en sus instituciones y en los proyectos derivados para incentivar la cultura ciudadana. Como fue visto con anterioridad, Salamon (2002) deja la posibilidad de desinformar a los ciudadanos acerca de los verdaderos resultados de una política. Esta última alternativa se considera poco recomendable para las políticas que promueven la cultura ciudadana, dado que se tiene como fin la verdadera transformación de comportamientos que afecten la convivencia en el Municipio de Medellín.

³⁵ Los tres escenarios son explicados teóricamente en el numeral 5.

5.2. *Consideraciones generales de una política no coercitiva en seguridad y convivencia ciudadana*

Como se mencionó anteriormente, el instrumento de información pública como mecanismo para comunicar la cultura ciudadana no busca reemplazar los enfoques predominantes en seguridad “ni dejar de lado sus herramientas de seguimiento y control” (Ruiz & Murraín 2012, p. 3), sino que ésta pretende fortalecer la consecución de los objetivos que buscan fortalecer la relación de corresponsabilidad entre la ciudadanía y el Estado (p. 4). A continuación se presentarán algunas consideraciones sobre los mecanismos estrictamente coercitivos a la hora de afrontar problemas de seguridad y convivencia ciudadana.

La Alcaldía de Medellín (2016) por medio de la Secretaría de la Juventud elaboró un informe con las claves para comprender la seguridad en Medellín, en él se presentan lecciones aprendidas que van en la misma vía a lo visto en este documento. En primer lugar, el informe presenta que no se deben tomar decisiones sin información confiable y conocimiento que para este caso se habla del contexto en el territorio, los actores y las dinámicas sociales. En segundo lugar, el informe expone que no se debe entender la seguridad exclusivamente como un asunto de control y policivo, ya que este es insostenible y costoso social y económicamente. Y por último, no armar a la sociedad civil, puesto que esta puede tornarse aún más violenta. Este informe recomienda que las soluciones en la ciudad deben ser focalizadas y además se requiere que las soluciones deban venir de quienes conozcan los territorios y sus comunidades, dado que en el caso contrario se ha demostrado su limitada y corta eficiencia.

5.3. *Importancia de los sistemas de información*

Por último se pondrá a consideración las características que debe tener la información, pero en este caso desde el punto de vista tanto de los *policy makers* como de los analistas de políticas públicas. La Alcaldía de Medellín (2016) considera necesarios sistemas de información que sean sofisticados y confiables, con el fin de evitar inversiones que sean infructuosas. En materia de política pública esta falta de información conllevaría a la ineficacia de esta y que no se cumplan los objetivos de su planteamiento, tal y como es presentado en el informe “Decisiones informadas –lejos de apasionamientos y reacciones coyunturales de los líderes y gestores de la seguridad-, consolidan territorios seguros y hacen sostenible la convivencia en el tiempo”. Adicionalmente Valencia, Tobón & Bedoya (2015) en un análisis sobre el crimen en Medellín consideran que los sistemas de información, bajo la idea que para el estudio de las políticas públicas es necesario contar durante todo el ciclo de las políticas con “información de calidad y pertinente que permita diagnosticar problemas, diseñar propuestas de intervención, implementarlas y hacerles seguimiento y evaluación” (p. 223), por lo tanto para la comprensión integral de problemáticas criminales se requiere del conocimiento de diferentes componentes, variables y asuntos, debido a que las causas son multivariadas, existen diferentes patrones de comportamientos y las consecuencias son innumerables (p. 233).

6. Conclusiones

Con esta investigación se encontró que la bibliografía sobre la justicia por mano propia no es muy abundante en la literatura sobre el *Vigilantism* o linchamiento y en Colombia los trabajos sobre el tema son relativamente escasos. Generalmente se analiza el *linchamiento* como actos de venganza, que son premeditados y llevados a cabo por *justicieros*, y muy poco sobre los casos de aquellos que lo hacen de manera espontánea, sin premeditación alguna.

Por otra parte es importante que los encargados de recopilar y llevar a cabo los análisis de las variables de seguridad, convivencia y cultura ciudadana tengan en cuenta las características y diferencias que se pueden presentar en los casos de linchamiento, debido a que su tratamiento requiere de políticas diferenciadas. En tal sentido, mientras en actos premeditados se puede atacar con mecanismos de inteligencia de los organismos de seguridad y con la fuerza pública, en los casos de *justicieros* espontáneos como es el caso de este trabajo, las políticas deben ir enfocadas más en el individuo, con el propósito de inducirlo a no utilizar acciones violentas contra los delincuentes, que confíe bien en sus instituciones y se siente bien de hacerlo.

El reto para resolver acciones de los ciudadanos que afecten la convivencia en la ciudad, como lo son los de justicia por mano propia, requieren de políticas que fortalezcan la confianza de los ciudadanos hacia el Estado y sus instituciones, de este modo la ciudad estará en capacidad de resolver esta problemática por vías pacíficas, por medio de la transformación de prácticas ciudadanas que amenacen la convivencia y seguridad en la ciudad.

Es allí donde el instrumento de información y comunicación pública cumple con el papel de eje transformador de comportamientos violentos o de prevención de los mismos, en donde por medio de campañas de fomento de la cultura ciudadana en complemento con mecanismos más

coercitivos como los de regulación social y con confianza en las instituciones del Estado, el individuo estará en una situación de obrar conforme a la ley y de sentirse bien de hacerlo.

7. Bibliografía

Abitbol, P. & Botero, F. (2006). Teoría de elección racional: estructura conceptual y evolución reciente. Recuperado de <https://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/476/index.php?id=476>

Aguilar, L. F. (2007). El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza. *Revista Reforma y Democracia, CLAD*. N°39, pp. 1-15.

Alcaldía de Medellín (2016). Claves para comprender la seguridad en Medellín. Recuperado de Medellín joven. Ver en https://issuu.com/medellinjoven/docs/seguridad__2_

Camacho, S., Chiappe, G., Murraín, H., & Delgado, M. (2012). Cumplir o incumplir la norma: lo que otras formas de seguridad enseñan sobre los comportamientos de riesgo. En A. Mockus., H. Murraín & M. Villa, (eds.), *Antípodas de la violencia: Desafíos de cultura ciudadana para la crisis de (in) seguridad en América Latina* (PP. 143-164). Washington, Estados Unidos. Editorial Banco Interamericano de Desarrollo.

Casas, A. (2014). *Arquitecturas institucionales y mecanismos informales para la transformación de la seguridad y la convivencia en Medellín*. Medellín, Colombia: Centro de Análisis Político, EAFIT.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (2002). *Justicia por propia mano*. Recuperado de http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Jur_6.pdf

Dávila, L.F., (2016), *Más allá de las normas de papel y de sangre: Análisis de la incidencia de las reglas formales e informales en la variación del homicidio en los polígonos de Medellín*. En G. Duncan & A. Eslava (eds.), *Territorio, crimen y comunidad: heterogeneidad del*

- homicidio de Medellín (pp.253-308). Medellín-Colombia, Universidad EAFIT-Open Society Foundations.
- Dávila, L.F., Mesa, J.P., & Preciado A.F. (2015). Análisis de instrumentos públicos locales de la gestión de la seguridad y la convivencia en Medellín 2004 – 2015. En A. Casas. & J. Giraldo, (Eds.), Seguridad y convivencia en Medellín aproximaciones empíricas a sus atributos y desafíos (pp. 149-191) Medellín, Alcaldía de Medellín.
- Elster, J., (2009), Emotional and Rational Choice. En P, Goldie (eds.), The Oxford Handbook of Philosophy of Emotion. Recuperado de <http://www.oxfordhandbooks.com/view/10.1093/oxfordhb/9780199235018.001.0001/oxfordhb-9780199235018-e-12>.
- Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del DANE. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/educacion-cultura-gobierno-alias/encuesta-de-convivencia-y-seguridad-ciudadana-ecsc>
- Encuesta de Cultura Ciudadana, Medellín. Recuperado de <http://corpovisionarios.org/wp-content/uploads/2015/12/Retos-y-oportunidades-de-la-Cultura-Ciudadana-en-Medellin.pdf>
- Encuesta de Percepción Ciudadana de Medellín Cómo Vamos. Recuperado de <http://www.medellincomovamos.org/seguridad-y-convivencia>
- Encuesta de Percepción de Seguridad y Convivencia del CAP. Recuperado de https://www.academia.edu/19935066/Encuesta_de_percepci%C3%B3n_de_seguridad_convivencia_y_victimizaci%C3%B3n_en_Medell%C3%ADn
- Gaviría, C, (1992), *Temas de la introducción al derecho: necesidad y libertad; moral y derecho; derecho y usos; estructura de la norma*. Bogota, Colombia. Señal Editora.
- Haas, N.E. (2010). The concept of vigilantism. En Public supports for vigilantism, pp. 30-40, Leiden- Holanda. Woormann print service.

- Haas, N.E., Keyjser, J.W. & Bruinsma, G. (2013). Percepciones de justicia por mano propia y confianza en la policía. *Jornadas de sociología*. Recuperado de: <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/actas/Haas.pdf/view?searchterm=None>
- Hirshleifer, J. (1995). Theorizing about conflict. *Handbook of Defense Economics*, 1, 165-189.
- Islas, G. (2002). La justicia por propia mano y la recuperación de nuestra memoria. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (Eds.). *Justicia por propia mano*. Recuperado de http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Jur_6.pdf
- Losada R. & Casas, A. (2008). *Enfoques para el análisis político: historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política*. Bogotá - Colombia. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Mockus, A. (1999). Armonizar ley, moral y cultura: Cultura ciudadana, prioridad de gobierno con resultados en prevención y control de violencia en Bogotá, 1995-1997. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/handle/11319/4932>
- _____. (2003). Cultura Ciudadana y Comunicación. Bogotá, Colombia: Revista la Tadeo N°68, pp. 106-111. Recuperado de http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/images/stories/noticias3/abril_13/cultura-ciudadana-y-comunicacion-antanas-mockus.pdf
- Mockus, A. Murraín H. & Villa, M. (2012). *Antípodas de la violencia: Desafíos de cultura ciudadana para la crisis de (in) seguridad en América Latina*. Washington, Estados Unidos. Editorial Banco Interamericano de Desarrollo.
- Monsivais, C. (2002). Justicia por propia mano. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (2002). *Justicia por propia mano*. Recuperado de http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Jur_6.pdf
- Murraín H., & Acero, H. (2012). Instituciones de seguridad y justicia en la construcción de la seguridad ciudadana. En A, Mockus., H, Murraín & M, Villa. (Eds.). *Antípodas de la violencia: Desafíos de cultura ciudadana para la crisis de (in) seguridad en América Latina* (pp. 115-142). Washington, Estados Unidos: Editorial Banco Interamericano de Desarrollo.

- Murraín, H. & Araos, A.M. (2015). Hacia una política de cultura ciudadana. En Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, retos y oportunidades de la cultura ciudadana en Medellín. Recuperado de <http://corpovisionarios.org/wp-content/uploads/2015/12/Retos-y-oportunidades-de-la-Cultura-Ciudadana-en-Medellin.pdf>
- North, D. C., (1995), *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México D.F, México: Fondo de Cultura Económica.
- Ruiz, J.M. & Murraín H. (2012). La cultura ciudadana y la agenda de políticas de seguridad. En Mockus, A. Murraín H. & Villa, M., (Eds.), *Antípodas de la violencia: Desafíos de cultura ciudadana para la crisis de (in) seguridad en América Latina* (pp. 1-22). Washington, Estados Unidos: Editorial Banco Interamericano de Desarrollo.
- Salamon, L., (2002), *The Tools of Government: A Guide to the New Governance*. New York-United States, Oxford University Press.
- Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, SISC (copia de los autores).
- Sunstein, C.R. (2006). *Riesgo y Razón: Seguridad, Ley y Medioambiente*. Buenos Aires-Argentina, Katz conocimiento.
- _____, C.R. (2014), *más Simple el Futuro del Gobierno*. Madrid-España, Marcial Pons.
- Valencia, G., Tobón, D., & Bedoya J.F. (2015). Recomendaciones de política para la lucha contra el crimen. En Tobón & Valencia (eds.). *Economía, rentas criminales y políticas públicas en Medellín*. Medellín, Universidad de Antioquia.
- Weber, M., (2002), *Economía y Sociedad*, Madrid-España, Fondo de Cultura Económica.

8. Anexos

Anexo 8.1

Descripción de la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana –DANE- (2013-2015)

			Análisis de promedios entre los años 2013-2015			
Tema	Pregunta	Característica	Promedio Total	Tendencia	Promedio Porcentaje	Tendencia
Victimización Delitos	Población de 15 años y más (en miles de personas) que ha sido víctima de algún delito durante el año anterior según sexo, por ciudad	Victimización	303	Bajó	15,5%	Bajó
		Denuncia	75	Bajó	25,4%	Subió
Victimización Hurto	Población de 15 años y más (en miles de personas) que ha sido víctima de hurto a personas durante el año anterior según sexo, por ciudad	Victimización	178	Bajó	9,1%	Bajó
		Denuncia	49	Bajó	20,8%	Subió
	Personas de 15 años y más (en miles de personas) víctimas de hurto a personas según el objeto que le hurtaron, por ciudad	Teléfono celular	102	Bajó	58,0%	Subió
		Dinero en efectivo, tarjetas o documentos personales	90	Bajó	50,6%	Bajó
		Artículos de uso personal	51	Bajó	29,0%	Subió
	Personas de 15 años y más (en miles de personas) que sufrieron hurto durante el año anterior según la modalidad, por ciudad	Raponazo	21	Bajó	11,9%	Bajó
		Atraco	74	Bajó	42,2%	Subió
Victimización Hurto a Vehículos	Población de 15 años y más (en miles de personas) que posee vehículo que ha sufrido hurto a vehículo durante el año anterior, por ciudad	Victimización Hurto a vehículos	43	Bajó	10,3%	Bajó
Victimización Riñas y peleas	Porcentaje de la población de 15 años y más (en miles de personas) que se ha visto involucrada en riñas o peleas durante el año anterior, por ciudad	Victimización Riñas y peleas	43	Bajó	2,2%	Bajó

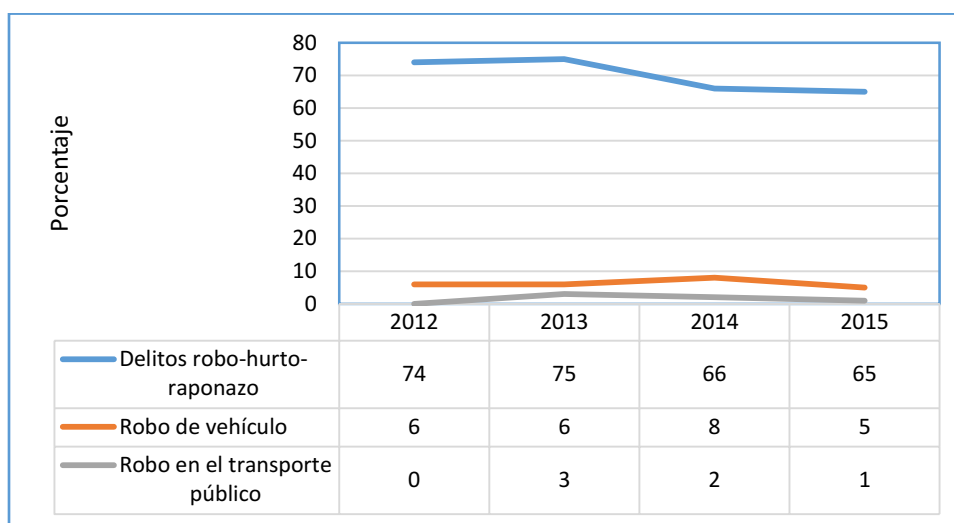
Justicia por Mano Propia	Población de 15 años y más (en miles de personas) que usaría la violencia en determinadas situaciones, por ciudad	Para castigar un delincuente	428	Subió	21,8%	Bajó
		Cuando es en defensa propia	1309	Bajó	66,9%	Bajó
		Para defender propiedades o bienes	579	Bajó	29,6%	Bajó
Percepción Seguridad	Población de 15 años y más (en miles de personas) que se siente insegura en la ciudad según sexo, por ciudad	Percepción de seguridad en la ciudad Inseguro	835	Bajó	42,6%	Bajó
	Población de 15 años y más (en miles de personas) que se siente insegura en la ciudad según aspectos que causan dicha percepción, por ciudad	de la fuerza pública (Policía, Ejército)	700	Subió	84,4%	Subió
		Porque hay delincuencia común, robos, agresiones	789	Bajó	94,1%	Bajó
	Población de 15 años y más (en miles de personas) que se siente insegura en el barrio según sexo, por ciudad	Percepción de seguridad en el barrio Inseguro	293	Bajó	15,0%	Bajó
	Población de 15 años y más (en miles de personas) que se siente insegura en el barrio según aspectos que causan dicha percepción, por ciudad	de la fuerza pública (Policía, Ejército)	234	Bajó	79,3%	Bajó
		Porque hay delincuencia común, robos, agresiones	269	Bajó	91,4%	Bajó
	Hogares que perciben problemas de seguridad en su barrio, por ciudad	Hurto a personas	310	Bajó	41,2%	Bajó
	Percepción de la población de 15 años y más (en miles de personas) sobre la posibilidad de ser víctima de algún delito en los próximos 12 meses, por ciudad	Afirmativamente	621	Bajó	31,7%	Bajó
	Población de 15 años y más (en miles de personas) que se siente insegura en determinados lugares públicos, por ciudad	Donde realiza su actividad principal	211	Bajó	10,8%	Bajó
		Parques públicos, espacios recreativos o deportivos	522	Subió	26,6%	Subió
		Plazas de mercado, calles comerciales	662	Bajó	33,8%	Bajó
		Transporte público (incluyendo paraderos y estaciones)	808	Bajó	41,2%	Bajó
		Cajeros automáticos en vía pública	789	Bajó	40,3%	Bajó
En vía pública		1024	Bajó	52,3%	Bajó	
Discotecas, bares o sitios de entretenimiento		376	Bajó	19,2%	Bajó	

Confianza Institucional	Percepción de la población de 15 años y más (en miles de personas) sobre la contribución de las instituciones a la seguridad de la ciudad, por ciudad	Policía Nacional Mucho	445	Bajó	22,7%	Bajó
		Policía Nacional Algo	737	Subió	37,6%	Subió
		Policía Nacional Poco	573	Bajó	29,2%	Bajó
		Policía Nacional Nada	204	Subió	10,4%	Subió
		Fuerzas Militares Mucho	493	Bajó	25,2%	Bajó
		Fuerzas Militares Algo	609	Subió	31,0%	Subió
		Fuerzas Militares Poco	525	Bajó	26,8%	Bajó
		Fuerzas Militares Nada	333	Bajó	17,0%	Bajó
		Alcaldía Mucho	346	Bajó	17,7%	Bajó
		Alcaldía Algo	582	Subió	29,7%	Subió
		Alcaldía Poco	594	Subió	30,3%	Bajó
		Alcaldía Nada	438	Subió	22,4%	Subió

Fuente: DANE, elaboración propia.

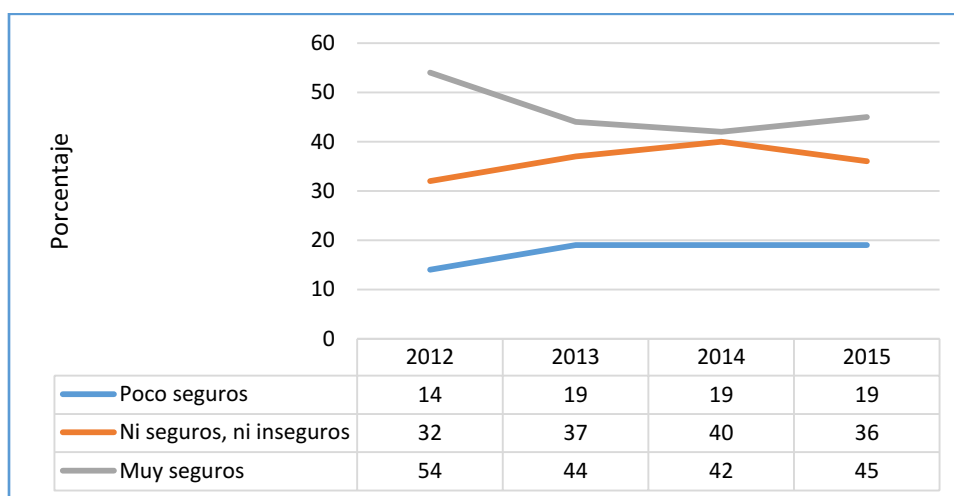
Anexo 8.2.

Porcentaje de personas que responden haber sido víctimas de delitos en el Municipio de Medellín, 2012-2015



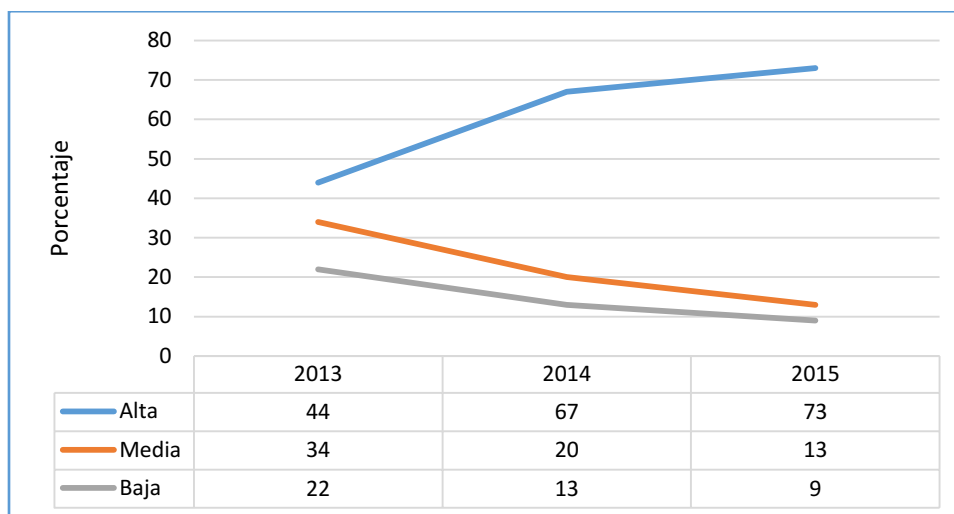
Fuente: Medellín cómo Vamos, elaboración propia.

Porcentaje de Personas que responden sentirse inseguras en el Municipio de Medellín, 2012-2015



Fuente: Medellín cómo Vamos, elaboración propia.

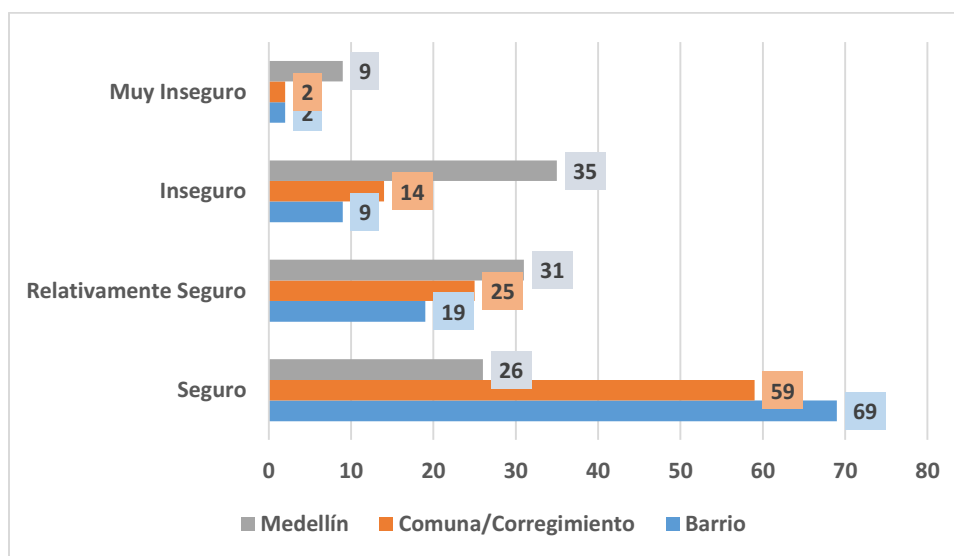
Porcentaje de personas que piensan que la probabilidad de volver a ser víctima de un delito en el corto plazo es alta, media o baja en el Municipio de Medellín, 2013-2015



Fuente: Medellín cómo Vamos, elaboración propia.

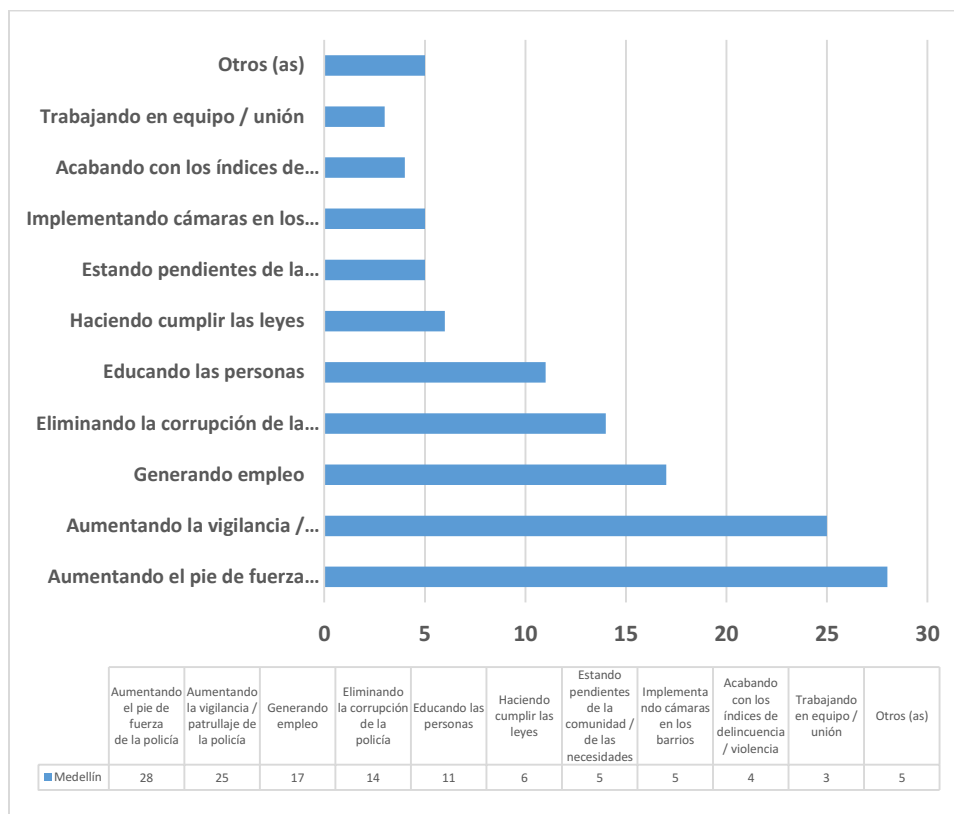
Anexo 8.3.

Porcentaje de respuesta a la pregunta ¿En general, en su barrio/comuna o corregimiento/Medellín, usted se siente?



Fuente: CAP, elaboración propia.

Porcentaje de respuesta a la pregunta ¿Usted cómo cree que se mejoraría la seguridad de Medellín?



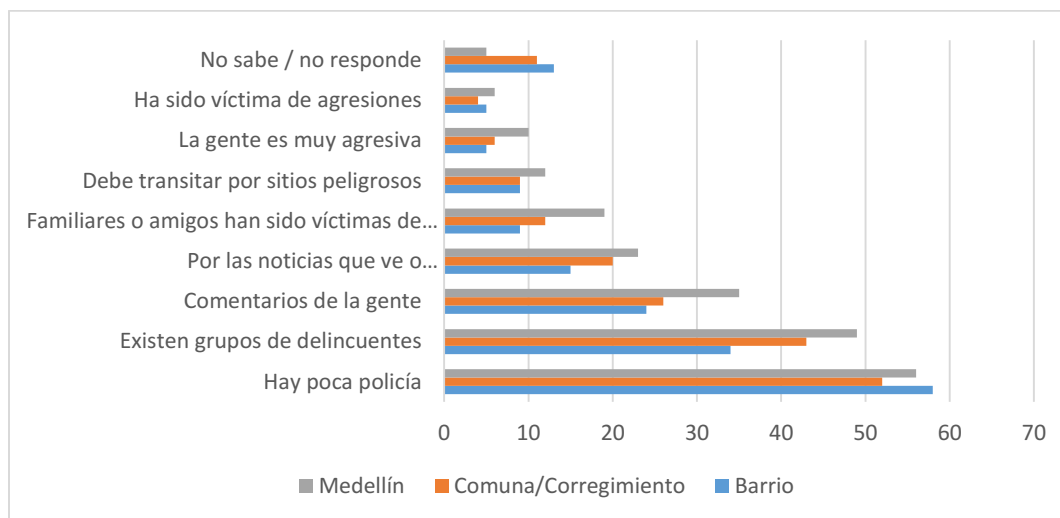
Fuente: CAP, elaboración propia.

Porcentaje de respuesta a la pregunta ¿Usted cómo cree que se mejoraría la seguridad de su barrio?



Fuente: CAP, elaboración propia.

Porcentaje de respuesta a la pregunta ¿Por cuáles de los siguientes aspectos usted no se siente seguro en su barrio/comuna o corregimiento/ Medellín?



Fuente: CAP, elaboración propia.

Anexo 8.4

**Porcentaje de respuesta a las preguntas sobre linchamiento en el Municipio de Medellín
(comparativo años 2009, 2011, 2013 y 2015)**

	Pregunta	Respuesta	2009	2011	2013	2015
(Justificación de Linchamiento) Dígame en qué grado de acuerdo o desacuerdo se encuentra usted con la siguiente situación	Cuando un grupo de ciudadanos atrapa a un ladrón que acaba de robar deberían darle una golpiza	Completamente de acuerdo	4%	6%	6%	11%
		De acuerdo	18%	13%	17%	23%
		Le es indiferente	4%	5%	5%	3%
		En desacuerdo	46%	46%	39%	44%
		Completamente en desacuerdo	29%	30%	32%	19%
	Cuando los policías atrapan a los delincuentes deberían matarlos.	Completamente de acuerdo	1%	2%	2%	2%
		De acuerdo	4%	3%	5%	6%
		Le es indiferente	2%	3%	4%	2%
		En desacuerdo	42%	47%	34%	49%
		Completamente en desacuerdo	51%	45%	55%	42%

Fuente: Encuesta de Cultura Ciudadana (Murraín & Araos, 2015), elaboración propia.

Anexo 8.5.

- **Ecuaciones modelo sin confianza institucional**

Probabilidad de que el instrumento de información pública (PI) funcione, sin confianza institucional:

$$PI = \frac{EI^0}{EI^0 + EP^0}$$

$$PI = \frac{7^0}{7^0 + 3^0}$$

$$PI = \frac{1}{1 + 1}$$

$$PI = \frac{1}{2}$$

$$PI = 0,5$$

Probabilidad de que la penalización por parte del Estado (PP) funcione, sin confianza institucional:

$$PP = \frac{EP^0}{EI^0 + EP^0}$$

$$PP = \frac{3^0}{7^0 + 3^0}$$

$$PP = \frac{1}{1 + 1}$$

$$PP = \frac{1}{2}$$

$$PI = 0,5$$

- **Ecuaciones modelo con confianza institucional sin el instrumento de regulación social**

Probabilidad de que el instrumento de información pública (PI) funcione, con confianza institucional:

$$PI = \frac{EI^1}{EI^1 + EP^1}$$

$$PI = \frac{10^1}{10^1 + 0^1}$$

$$PI = \frac{1}{1 + 0}$$

$$PI = 1$$

- Probabilidad de que la penalización por parte del Estado (PP) funcione, con confianza institucional:

$$PP = \frac{EP^1}{EI^1 + EP^1}$$

$$PP = \frac{0^1}{10^1 + 0^1}$$

$$PP = \frac{1}{10 + 0}$$

$$PI = 1$$

- **Ecuaciones modelo con confianza institucional y los instrumentos de información pública y regulación social**

Probabilidad de que el instrumento de información pública (PI) funcione, con confianza institucional:

$$PI = \frac{EI^1}{EI^1 + EP^1}$$

$$PI = \frac{7^1}{7^1 + 3^1}$$

$$PI = \frac{7}{7 + 3}$$

$$PI = 0,7$$

- Probabilidad de que la penalización por parte del Estado (PP) funcione, con confianza institucional:

$$PP = \frac{EP^1}{EI^1 + EP^1}$$

$$PP = \frac{3^1}{7^1 + 3^1}$$

$$PP = \frac{3}{7 + 3}$$

$$PI = 0,3$$

